

Explicación del procedimiento al paciente y consentimiento informado

Explicación del procedimiento al paciente

La terapia láser es una técnica terapéutica reconocida y que se encuentra presente en una amplia gama de aplicaciones médicas.

Este método utiliza un rayo láser frío, suave e indoloro, que es aplicado en puntos de energía específicos de las orejas y manos.

Este procedimiento terapéutico produce una gran liberación de endorfinas naturales, controlando los síntomas de la abstinencia a las drogas.

Al aplicar la Terapia Láser, los pacientes experimentan una sensación de gran bienestar, ayudando a reducir la ansiedad, el estrés y restablecer el equilibrio.

El láser actúa como un agente calmante, de tal modo que cuando se dejan las drogas, los síntomas asociados a ellos se ven notablemente reducidos o completamente eliminados.

Dado que cada persona reacciona de manera distinta, el programa es ajustado a las necesidades de cada individuo.

Esto significa que no importa cuánto ha consumido o por cuánto tiempo lo haya hecho, el tratamiento puede ayudarle a alcanzar su objetivo de dejar las drogas.

Será asesorado para aumentar la confianza en sí mismo y estimular el pensamiento positivo. Le ayudaremos a manejar los aspectos emocionales, físicos y psicológicos relacionados con el consumo de drogas.

El tratamiento consiste en 1 sesión diaria durante 6 días consecutivos: La primera tiene una duración de una hora porque incluye una historia clínica y las siguientes duran de 30 a 40 minutos.

En general, es suficiente con estas seis sesiones, para conseguir resultados terapéuticos satisfactorios.

Una séptima sesión será optativa y a demanda del paciente dentro de los 6 meses siguientes, y siempre que no haya consumido drogas.

Las siete sesiones están incluidas dentro del costo del tratamiento.

Consentimiento informado

El deber de informar deviene de la relación contractual entre el médico y el paciente, según la cual aquel se compromete a poner su experiencia y conocimientos al servicio del paciente, y a darle una completa información sobre los tratamientos que le propone realizar.

La violación de esta obligación contractual puede originar responsabilidad civil en el médico.

El otorgamiento del consentimiento por parte del paciente constituye una faz importante en el acto curativo, pues le sirve al médico para conferir licitud a su intervención concreta. El

paciente en esta situación está haciendo uso de su libertad y derecho a disponer si se somete o no a una intervención terapéutica que implicaría mejorar su estado de salud.

La decisión del paciente de someterse a un tratamiento curativo no implica asegurar el éxito del mismo, con consecuencias necesariamente beneficiosas, sino por el contrario, supone la asunción de todos los riesgos previsibles para su vida y su salud, por lo cual la decisión debe ser tomada libremente.

Cuando el paciente conoce con exactitud su estado de salud y los riesgos existentes, podrá comprender la necesidad de someterse a las medidas curativas que le prescriba el facultativo, y dicho consentimiento constituirá el móvil para manifestar su voluntad.

Por otro lado, el médico no puede asumir solo la responsabilidad de un acto terapéutico, sino que debe compartirla con el paciente, previniéndolo acerca de cuáles son los riesgos que entraña el tratamiento e indicándole la necesidad de expresar su voluntad para soportar los riesgos del mismo.

El médico debe considerar a la función de informar como un instrumento necesario e indispensable dentro de la actividad terapéutica.

Si bien, el consentimiento legitima el acto médico para la realización de un tratamiento, no lo exime per se de responsabilidad para el supuesto de que un accionar incorrecto, negligente o imprudente ocasione un daño en la salud del paciente.

El paciente deberá recibir una copia del consentimiento, para que en caso de duda, pueda solicitar mayor información de su contenido. El mismo debe ser firmado por el paciente, un testigo y el médico.